



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Educación del Estado a que investigue los supuestos hechos de maltrato verbal, malversación de los fondos de la institución, hostigamiento, acoso laboral, amenazas y violación de derechos laborales, que se hace en contra de los docentes y personal administrativo desde el 2009 a la fecha, por parte del Director de la Escuela Secundaria Técnica# 32 "Lic. Adolfo López Mateos" de la ciudad de Nuevo Laredo, para que actúe en consecuencia y resuelva lo conducente en el ejercicio de la justicia y lo que favorezca más al desarrollo escolar del colectivo estudiantil,** promovida por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos primero y segundo, incisos a); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes nos reunimos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción Legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a una institución pública.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como objeto que la dependencia educativa local investigue supuestos hechos de maltrato en contra de los docentes y personal administrativo desde el 2009 a la fecha, por parte del Director de la Escuela Secundaria Técnica# 32 Lic. Adolfo López Mateos de la ciudad de Nuevo Laredo, para que actúe en consecuencia y resuelva lo conducente en el ejercicio de la justicia y lo que favorezca más al desarrollo escolar del colectivo estudiantil.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

En principio, la promovente señala que investigaciones recientes sobre Eficacia y Mejora Escolar evidenciaron la importancia del ejercicio de la función directiva en las escuelas, la cual es una tarea compleja que requiere del apoyo de la comunidad escolar, para lograr tanto las metas institucionales como el éxito académico de los estudiantes, ello basado en las atribuciones que tiene la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, con el propósito de entender cómo se realiza, en qué condiciones y cuáles son los retos que enfrenta.

Además de lo anterior, refiere que la Ley General de Educación estipula en el artículo 16, fracción III que la educación que imparta el Estado “será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas;” de lo anterior se infiere que el director debe contar con un liderazgo pedagógico y una gestión equilibrada entre las tareas educativas y administrativas a favor de la creación de condiciones para que el aprendizaje de los alumnos sea un factor clave para que logren resultados académicos altos.

Argumenta que en México, esta temática se impulsó a partir de la reforma educativa de 1993 en educación básica, en el cual se reconoce que los supervisores y directores son agentes de cambio claves para la transformación escolar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Asimismo, menciona que a la función directiva le corresponde articular la vida institucional alrededor de los aprendizajes de los niños y jóvenes, lo cual implica que, en su intervención, el directivo debe considerar la totalidad de las dimensiones Pedagógicas, Administrativas, Comunitarias y de Organización para dar sentido al quehacer de la escuela.

De igual manera, expresa que la educación, además de ser un derecho humano básico, es una experiencia que la mayoría de los niños, niñas y jóvenes comparten y la manera más común en que son preparados para el futuro.

Bajo ese contexto, indica que la escuela como entidad en que se desarrolla el proceso educativo es el espacio donde se encadenan una serie de actividades fundamentales para la existencia de la propia sociedad.

Expone que lo anterior tiene sustento en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

Puntualiza que un grupo de maestros pertenecientes al distrito que representa le hizo llegar un folder de fotocopias con diversos documentos recabados desde el año 2009 al año 2021, donde se hace referencia a una serie de acontecimientos en los cuales se observan supuestas situaciones que afectan al colectivo escolar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Añade que dichos actos, según el grupo de maestros recaen en la personalidad de la función que desempeña como Director de la escuela Secundaria Técnica# 32 "Lic. Adolfo López Mateas" el Profesor Emilio Castillo Hinojosa, sin que hasta la fecha, tanto la Secretaría de Educación, como la parte sindical hayan girado sus respectivas resoluciones.

Exhibe que entre las acciones que se duelen este grupo de profesores de dicha institución escolar se encuentran supuestos hechos de maltrato verbal, malversación de los fondos de la institución, hostigamiento, acoso laboral, amenazas, violación de derechos laborales, entre otros.

Agrega que su postura sobre esta situación es que la Secretaría de Educación del Estado investigue estos supuestos actos a los que hacen referencia el grupo de maestros del Escuela Secundaria Técnica# 32 "Lic. Adolfo López Mateas" de la ciudad de Nuevo Laredo, y resuelva y determine lo conducente en el ejercicio de la justicia y lo que favorezca más al desarrollo escolar del colectivo estudiantil.

Concluye señalando que la educación contribuye a la mejor convivencia humana, junto con el respeto para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, por ello es preciso que se fortalezcan todas las acciones que contribuyan a mejorar la calidad educativa en el Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

Una de las principales preocupaciones en el sistema educativo en las instituciones escolares ha sido, y aún continúa siéndolo, las cuestiones laborales relacionadas con la indisciplina escolar, los conflictos y los actos de violencia entre iguales, es decir entre profesoras y/o los profesores, así como también los relativos al personal escolar y la persona titular de la dirección de la institución educativa.

Los conflictos que se dan en el ambiente escolarizado es una asignatura pendiente de solución por parte de la Secretaría de Educación en donde no ha tomado decisiones ni ha emitido postura alguna sobre distintas situaciones que se presentan en diversos centros educativos, como lo es el caso que nos ocupa.

Cuando se habla de situaciones de cualquier tipo de violencia en los centros escolarizados, se hace referencia a una situación totalmente indeseable por las gravísimas consecuencias que puede llegar a tener en las víctimas. Los tipos de conflictos más comunes son los maltratos físicos y verbales, acoso laboral, hostigamiento, entre otros.

Sin lugar a dudas, escenarios de esta naturaleza no solo lastiman las relaciones que debe haber entre el personal docente y administrativo entre sí, sin importar la posición jerárquica, sino que también dañan la calidad en el servicio educativo para las alumnas y los alumnos, ya que observan que se encuentran en un ambiente que no es sano para la enseñanza y el aprendizaje.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así como el asunto que es de nuestro conocimiento, existen otros que favorecen el descontento de la comunidad magisterial ante situaciones que se duelen por los supuestos malos manejos de quien dirige las riendas de un centro educativo.

Por ello, para no particularizar sobre un tema en específico, y toda vez que esta Comisión no es una fiscalía investigadora de conflictos escolares entre docentes, me permito declarar su procedencia modificando el proyecto resolutivo para ampliar el exhorto y sea de manera general y abstracta.

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos al criterio superior del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Educación del Estado a que investigue y dé seguimiento a los conflictos que existan entre el personal administrativo y docente, sin importar su relación jerárquica, en los planteles escolares de los que tenga conocimiento, a fin de que actúe en consecuencia y resuelva lo conducente en el ejercicio de la justicia y que beneficie más al entorno educativo, en favor del desarrollo académico.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JOSE BRAÑA MOJICA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN PECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO A QUE INVESTIGUE LOS SUPUESTOS HECHOS DE MALTRATO VERBAL, MALVERSAION DE LOS FONDOS DE LA INSTITUCION, HOSTIGAMIENTO, ACOSO LABORAL, AMENAZAS Y VIOLACION DE DERECHOS LABORALES, QUE SE HACE EN CONTRA DE LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DESDE EL 2009 A LA FECHA, POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 32 "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, PARA QUE ACTUE EN CONSECUENCIA Y RESUELVA LO CONDUCTENTE EN EL EJERCICIO DE LA JUSTICIA Y LO QUE FAVOREZCA MAS AL DESARROLLO ESCOLAR DEL COLECTIVO ESTUDIANTIL.